\_\_\_\_\_

- 2. Del quórum y la agenda. -----

Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-33/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI". - **2.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de emisión de resolución razonada (Art. 40 LACAP) para el proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración

solicitud de firma de convenio entre FONAT y Banco Hipotecario, con el propósito de contratar los servicios de pago de prestaciones económicas por medio de ventanilla o transferencia a cuentas. - 4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de Adenda al convenio de cooperación suscrito entre ISRI y FONAT, en el marco del programa de rehabilitación a víctimas de siniestros de tránsito. - 5. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, específicamente en el perfil del área de seguimiento y pago final. - 6. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de promoción de personal a la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficio, del área de seguimiento y pago final. - 7. Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista por parte del área de planificación y recursos humanos. - 8. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI. -----------1. Se somete a conocimiento y consideración recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-33/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI". -----

Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva de FONAT, concede la intervención al Licenciado Boris Alexis Castaneda, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a exponer la recomendación de adjudicación del proceso por Libre Gestión No. LG-33/FONAT/2021, denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI"; manifestando que se realizó la publicación en COMPRASAL y se invitaron a tres empresas el día veintisiete de julio del corriente año, se recibió cuatro ofertas el once de agosto y se enviaron a evaluación. En cumplimiento a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia se realizó la evaluación con el siguiente detalle: COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES S.A., la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con los solicitado; ABJ INVERSORES, S.A DE C.V., la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con los solicitado; JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., la empresa, ha ofertado lo

solicitado, la empresa cumple técnicamente con los solicitado; STB COMPUTER, S.A DE C.V., la empresa, ha ofertado lo solicitado, la empresa cumple técnicamente con los solicitado. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES S. A. oferto un monto de \$21,984.15, ABJ INVERSORES, S.A DE C.V., oferto un monto de \$21,445.60, JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., oferto un monto de \$22,725.00; y STB COMPUTER, S.A DE C.V., oferto un monto de \$14,549.00. Por lo que se recomienda adjudicar totalmente a la empresa STB COMPUTER, S.A DE C. V por cumplir con las condiciones técnicas y económicas, ofertando el mejor precio que le favorece a nuestra institución que es hasta por un monto de catorce mil quinientos cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$14,549.00). La recomendación relacionada anteriormente se encuentra contenida en el <u>Anexo 01</u> de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Dar por recibida y enterados de la recomendación de adjudicación emitida por la persona del FONAT, en el proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI"; b) Adjudicar totalmente a la persona jurídica STB COMPUTER S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,549.00) IVA INCLUIDO, el proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI", de acuerdo al contenido del Anexo 01 de la presente acta; c) Nombrar como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); d) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, para

-----2. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de emisión de resolución razonada (Art. 40 LACAP) para el proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021. -----

Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención al Ing. \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Gerente de Tecnología del FONAT; quien procede a exponer que de acuerdo al artículo 40 de la Lev de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece los montos para la aplicación de las formas de contratación, por lo que en el literal b) in fine de dicho artículo, establece que; "...cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos", en relación con el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en la que desarrolla el procedimiento para la adquisición de marcas específicas. Que, debido a la importancia de mantener la protección de los servidores y equipos de usuarios mediante una configuración integrada con el software de protección perimetral bajo la plataforma SOPHOS CENTRAL, minimizando el riesgo de cualquier amenaza de software malicioso, se considera imperativo la adquisición de licencias antivirus de la misma marca SOPHOS, minimizando así, el impacto de cualquier amenaza de la red, considerando que FONAT ya cuenta con el software de seguridad perimetral SOPHOS, por lo que es pertinente adquirir licencias antivirus de la misma marca, para garantizar una mejor protección de la red y explotar las funcionalidades de cada herramienta incluida dentro de la plataforma SOPHOS CENTRAL En virtud de ello solicita que se autorice por medio de esta resolución razonada, la compra de Licencias Antivirus

marcas Microsoft, ADOBE, SOPHOS, DEVEXPRESS y TELERIK, para ser utilizados de acuerdo a las funcionalidades que el software provea que sean requeridos para utilización por parte del personal de FONAT. Dicha compra deberá realizarse llevando a cabo todo el procedimiento que la ley establece para los procesos de Libre Gestión. La justificación presentada por el Gerente de Tecnología de FONAT, se encuentra contenida en el Anexo 02 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Dar por recibida y enterados de la solicitud presentada por el Ing. \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Gerente de Tecnología de FONAT, sobre autorización para la emisión de resolución razonada (Articulo 40 LACAP) previa al proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021; b) Delegar a la Lic. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Jefa de la Unidad Jurídica, y al Ing. \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Gerente de Tecnología ambos del FONAT, para que elaboren la propuesta de resolución razonada, cumpliendo con los las especificaciones legales requeridas por la LACAP y las especificaciones tecnológicas para la eficacia de la adquisición, referente a la necesidad de adquirir el suministro de marcas específicas en el proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021, y c) Delegar al ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que emita y firme una resolución razonada en la que se justifique la necesidad de adquirir el suministro de marcas específicas en el proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021, detallando en los términos de referencia las especificaciones de la adquisición y renovación de licencias para: Adobe Cloud, Microsoft Office 365, SOPHOS Antivirus para Servidores, SOPHOS Antivirus para EndPoints, Librería de desarrollo DEVEXPRESS para ASP.NET, Librería de desarrollo Telerik para ASP.NET.-3. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de firma de convenio entre FONAT y Banco Hipotecario, con el propósito de contratar los servicios de pago de prestaciones económicas por medio de ventanilla o transferencia a cuentas. -----

Licenciada Paola Bardi, concede la intervención a la Licenciada \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT quien somete a conocimiento y consideración solicitud de firma de convenio entre FONAT y Banco Hipotecario, con el propósito de contratar los servicios de pago de prestaciones económicas por medio de ventanilla o transferencia a cuentas; manifestando que el Objetivo es realizar los pagos a los beneficiarios de prestaciones económicas del FONAT a través de un servicio de ventanilla del Banco Hipotecario, facilitando a los beneficiarios retirar la prestación. Plazo: UN AÑO, contando a partir de la fecha de la firma del mismo, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de cartas entre ambas partes con al menos 30 días antes de su vencimiento. Forma de pago: El FONAT reconocerá al banco, en concepto de comisión bancaria por cada transacción de pago de prestación económica a favor de cada beneficiario, la cantidad de OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más el IVA (\$0.85+13%= \$0.96); el cuál se cancelará a través de cargo a la cuenta corriente que FONAT apertura en el BH. Terminación del contrato: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que una de ellas informare por escrito a la otra de su intención de darlo por terminado, por lo menos con treinta días de anticipación. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio. Será responsabilidad del banco: Atender reclamos por parte de los beneficiarios. El banco pone a su disposición red de agencias, mini agencias y taquillas para atención a los beneficiarios; Entregar en un plazo de tres días hábiles posteriores a la transacción notas de débito y comprobantes de pagos diarios efectuados a las víctimas de accidente de tránsito por parte del banco y por cuenta de FONAT; Efectuar el pago en ventanilla contra la presentación del documento único de identidad y verificación de la calidad de beneficiario de la prestación económica que otorga FONAT etc. El FONAT Contratará el servicio de banca electrónica y El Banco deberá entregar las claves de acceso y los usuarios autorizados según las instrucciones establecidas en la solicitud correspondiente. (La banca electrónica no tendrá costo para el FONAT). Obligaciones del FONAT: Mantener en su cuenta los fondos suficientes para el pago del beneficio y la comisión por el servicio prestado por el banco. Entregar la información de los pagos que realice y autorice por medio del Banco sobre los nombres

de las personas que cobran la prestación económica de FONAT y los montos que deben pagarse, los números de referencia y toda información detallada en cualquiera de los servicios de pago que realice, en formato Excel conforme a la plantilla entregada por el Banco; Entregar de forma mensual al banco por correo electrónico el informe de las actualizaciones a la base de datos de los beneficiarios, y de existir modificaciones deben remitirse al formato proporcionado por el banco al menos tres días hábiles antes del cierre de mes, Contar con el servicio de banca electrónica para administrar y consultar los saldos y movimientos de la cuenta. Condiciones: el FONAT autoriza la cuenta sobre la cual se debiten el pago de la indemnización a víctimas de accidentes, más la respectiva comisión por el servicio para que se paguen las prestaciones económicas a través de las ventanillas del banco; FONAT podrá definir las cuentas, en las cuales desea suscribir el servicio para el pago de la indemnización a víctimas de accidentes de tránsito, siendo una o más cuentas, las cuales deben estar detallas en este contrato; FONAT designa y autoriza única y exclusivamente a la Tesorera, \*\*\*\*\*\*\*\* y a Gerente de Administración y Finanzas, \*\*\*\*\*\*\*\*\* para que sea(n) la(s) persona(s) responsable(s) del trámite de envío del pago de la indemnización a víctimas de accidentes de tránsito ante el Banco, recibir y dar información por teléfono, consultas acerca de dicho servicio (o pago), hacer la inclusión o exclusión del personal de FONAT.-Esta(s) persona(s) no podrá(n) delegar su autorización a otros personeros de FONAT sin previa autorización escrita del Representante Legal de FONAT; El FONAT deberá notificar en forma escrita y con 72 horas de anticipación al ejecutivo del Banco, cuando las personas que autorizó para girar las instrucciones hayan dejado de laborar para él o sean sustituidos para estas funciones. Es responsabilidad del Banco pagar a los beneficiarios el monto detallado por FONAT que corresponde al pago de la indemnización a víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo a instrucciones giradas por el cliente en la carta de autorización, o instrucciones dadas al sistema cuando se trate de pago a través Internet utilizando la Banca en Línea del Banco, siempre que el Banco pueda comprobar la existencia de fondos disponibles suficiente para hacer el pago. El FONAT se obliga a cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, su Reglamento e Instructivo emitido por la Fiscalía

General de la República. En caso de variaciones o modificaciones en las comisiones aplicadas, por dicho servicio; el Banco deberá comunicar al cliente con 30 días de anticipación. En caso que se considere necesario incluir otro requisito para poder utilizar los servicios del presente contrato y poder operar el sistema, el Banco se compromete a comunicárselo por escrito al FONAT, con el fin de que este último dé su aprobación y suministre la información requerida. El detalle de la solicitud presentada por la Gerente de Administración y Finanzas, se encuentra contenida en el Anexo 03 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Darse por enterado del informe presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a las gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario de El Salvador, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito; b) Dejar sin efectos los acuerdos XVI) y XVII) emitidos en la Sesión Ordinaria Número SEIS de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno; mediante el cual se autorizó el pago de prestaciones económicas de conformidad al procedimiento propuesto en el informe de gestiones realizadas ante el Banco de América Central, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito; c) Autorizar el pago de prestaciones económicas de conformidad al procedimiento propuesto en el informe de gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario de El Salvador, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito, y el cual se encuentra contenido en el Anexo 03 de la presente acta; d) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saúl Castelar Contreras, o a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que conjunta o separadamente, puedan firmar los contratos correspondientes para formalizar la prestación de los servicios propuestos por el Banco Hipotecario de El Salvador, para el pago de prestaciones económicas, de acuerdo que antecede; e) Autorizar al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente del FONAT, informe a la Dirección General de Tesorería, Ministerio de Hacienda, la apertura de la cuenta corriente con el Banco Hipotecario de

El Salvador, y para que firme la solicitud de apertura de la cuenta corriente ya relacionada ante el Ministerio de Hacienda; f) Autorizar al Presidente del FONAT, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente y Representante Legal, firme el contrato correspondiente con el Banco de América Central para que FONAT pueda hacer uso de la plataforma UNI, a través de la cual se harán pagos o transferencias de banco a banco, y cuyo servicio será gratuito; y g) Instruir a la Lic. \*\*\*\*\*\*\*, Jefa de la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones legales y revisión de cláusulas que contienen la propuesta de los contratos con el Banco Hipotecario de El Salvador, y Banco de América Central, de conformidad a lo estipulado en los acuerdos anteriormente relacionados.-----4. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de autorización de Adenda al convenio de cooperación suscrito entre ISRI y FONAT, en el marco del programa de rehabilitación a víctimas de siniestros de tránsito. -----En fecha nueve de junio del corriente año, se firmó con el Instituto Salvadoreño de rehabilitación integral (ISRI), Convenio de prestación de servicios de rehabilitación para víctimas de accidentes de tránsito. Dicho convenio está dentro de las gestiones relacionadas con la implementación y funcionamiento del programa de rehabilitación integral para personas con discapacidad como resultado de accidentes de tránsito. CLUASULAS A MODIFICAR: Cláusula tercera: Identificación de usuarios - En esta se agregará que los personas deben ser remitidas con un formulario referencia – retorno, el cual da la apertura para la realización de la evaluación médica inicial; Cláusula cuarta: Alcance del servicio - Aquí se agrega que para la prestación de servicios el usuario debe presentar en ISRI el formulario referencia-retorno extendido por FONAT, con copia de DUI. En el caso de los menores deberá presentarse el formulario referencia-retorno, copia de DUI del representante legal o responsable y copia de partida de nacimiento; Cláusula quinta: Responsabilidad y detalle del servicio por parte del ISRI - Se agrega en el numeral seis que FONAT debe remitir formulario de registro de atenciones, en el cual el usuario firmará de aceptación y registro de la asistencia al servicio recibido y detalle de procedimientos realizados. En el numeral siete de esta cláusula quinta, se agrega que ISRI contara con el personal capacitado y con la especialidad médica que se requiera.

En el numeral diez se agrega que todo procedimiento debe estar documentado y autorizado por FONAT en el formulario referencia-retorno. En numeral once se agrega que si durante la atención del usuario se identifica necesita atención de un área de especialidad, se notificara a FONAT para remisión de formulario referencia-retorno. Numeral doce se agrega que la consulta especializada no incluye medicamentos. Numeral dieciséis se agrega que ISRI solo cobrará procedimientos finalizados, salvo los casos de inasistencia o fallecimiento. Se incluye el servicio de tele rehabilitación; Cláusula sexta: Prestación del servicio y tarifas del ISRI - En esta cláusula se agrega todo usuario (adulto o niño) debe cumplir con evaluación inicial y luego se remitirá al área de especialidad; Cláusula octava: Prohibiciones - Esta cláusula se redacta de forma más clara en el sentido que ISRI no podrá cobrar servicios que hayan gozado los usuarios sino han sido autorizados por FONAT; Cláusula décima: Forma de pago - En esta cláusula se agrega que los documentos para pago debe ser firmada y sellada en original; Cláusula decimo primera: Se inserta en esta, una nueva cláusula denominada Inasistencia /Alta automática - En esta se establece que si el usuario no notifica a ISRI que no puede asistir se contará como inasistencia. Después de dos inasistencias injustificadas se procederá a dar el alta; Cláusula décimo segunda: Auditoria en el programa - Se agrega que toda documentación en el que conste el consentimiento de FONAT, debe ser firmada en las instalaciones de FONAT. Las demás cláusulas se corren en su numeración y se procederá agregar una cláusula que establezca el monto del convenio. La propuesta de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ISRI-FONAT, se encuentra contenida en el **Anexo 04** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Darse por enterados de la solicitud recibida por parte de la Administradora del Convenio suscrito entre ISRI-FONAT, denominado CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRALISRI-FONAT; mediante el cual ISRI hace del conocimiento de FONAT la necesidad de realizar mejoras

o modificaciones a las cláusulas, con el propósito de brindar una mejor atención a las personas referidas y agilizar los servicios de rehabilitación; **b) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, o a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que conjunta o separadamente, puedan firmar el documento legal que contenga la adenda de modificación al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRAL, suscrito el día 9 de junio del año 2021, con el propósito de dejar más claro el contenido del mismo, todo con la finalidad de poder desarrollar de manera exitosa el Programa de Rehabilitación Integral para personas con discapacidad, como resultado de accidentes de tránsito; y **c) Instruir** a la Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el documento legal que contenga la adenda de modificación al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRAL de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo que antecede. -----5. Se somete a conocimiento v consideración solicitud de modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, específicamente en el perfil del área de seguimiento y pago final. -----

Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, concede la intervención a la Licenciada \*\*\*\*\*\*\*\*\*, del área de recursos humanos del FONAT, quien procede a exponer que somete a conocimiento y consideración solicitud de modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, específicamente en el perfil del área de seguimiento y pago final, manifestando que dicha área tiene como propósito Realizar la notificación y dar el respectivo seguimiento a los oficios y prevenciones que los colaboradores jurídicos realicen a los expedientes administrativos, con la finalidad de corregir errores en los documentos presentados con la solicitud o pedir el auxilio a instituciones u organismos, para que remitan o aclaren alguna situación y posteriormente cargar la información en el Sistema SOL. Brindar apoyo en el Análisis,

identificación, estudio, elaboración y verificación de la documentación del proceso administrativo de solicitudes de prestaciones económicas a causa de un siniestro de tránsito y que son ingresadas por medio de la plataforma SOL-FONAT; así como brindar opinión técnica y jurídica de conformidad con la Ley y reglamento del FONAT cuando se reciban escritos de inconformidad. Cuando sea requerido por la jefatura brindara apoyo en procedimientos internos en los que se requiera la intervención de un análisis legal solicitado por las demás unidades organizativas, con el fin de asistir en las funciones que realizado por la Unidad Jurídica. La propuesta de modificación se realiza al Perfil de Contratación: Educación formal necesaria: - Egresado o graduado de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas; con el propósito de que la persona que realice dichas funciones brinde apoyo cuando sea requerido, en el análisis, identificación, estudio, elaboración y verificación de la documentación del proceso administrativo de solicitudes de prestaciones económicas a causa de un siniestro de tránsito y que son ingresadas por medio de la plataforma SOL-FONAT; así como brindar opinión técnica y jurídica de conformidad con la Ley y reglamento del FONAT cuando se reciban escritos de inconformidad. Cuando sea requerido por la jefatura brindara apoyo en procedimientos internos en los que se requiera la intervención de un análisis legal solicitado por las demás unidades organizativas, con el fin de asistir en las funciones que realizado por la Unidad Jurídica. La propuesta modificación al Manual de Organización y Funciones se encuentra contenida en el **Anexo 05** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Dar por recibida la propuesta presentada por el área de planificación y recursos humanos del FONAT referente a la modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, respecto al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica; y b) Aprobar las modificaciones al Manual de Organización y Funciones versión 2.2, de acuerdo al detalle siguiente: i) Ampliación de la descripción del funcionamiento del área de seguimiento y pago final; ii) Modificación de la descripción general del puesto del Técnico en Servicios Generales y Atención al beneficiario; y iii) Incorporación de funciones en el literal m), en el perfil del Técnico en Servicios

Generales y Atención al beneficiario, de conformidad a lo contenido en el Anexo 05 de la presente acta.-----6. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de promoción de personal a la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficio, del área de seguimiento y pago final. -----Continua exponiendo la Licenciada \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, que somete a conocimiento y consideración solicitud de promoción de personal a la plaza de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficio, del área de seguimiento y pago final, la cual esta vacante producto de la renuncia voluntaria del señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, de la cual ya se hizo del conocimiento del Consejo Directivo, por ello se ha analizado lo descrito en el Manual de Selección y Contratación de Personal, específicamente en lo relativo a la promoción de personal; y habiéndose valorado las hojas de vida de los perfiles que cumplen con lo descrito en el mismo presenta para valoración la propuesta de Promover en la plaza vacante Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario al señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por cumplir con el perfil requerido y descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación y Selección de Personal del FONAT; así como solicita que se autorice la modificación del Contrato Individual de Trabajo número 02/2019 y su prorroga número 14/2021, que rige la relación laboral entre el FONAT y el señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en el sentido de promoverlo a la plaza vacante Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), asignándosele las funciones, deberes y derechos que establece el Manual de Organización y Funciones del FONAT; La hoja de Vida del señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, se encuentra contenida en el <u>Anexo 06</u> de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Dar se por enterados de informe emitido por la encargada del Área de Recursos Humanos respecto a lo establecido en el Manual de Contratación y Selección de Personal de FONAT,

respecto a la plaza vacante de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario; sobre la primera fuente de reclutamiento y proceso de promoción interna de los empleados del FONAT; b) Promover en la plaza vacante Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario al señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por cumplir con el perfil requerido y descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación y Selección de Personal del FONAT; c) Autorizar la modificación del Contrato Individual de Trabajo número 02/2019 y su prorroga número 14/2021, que rige la relación laboral entre el FONAT y el señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en el sentido de promoverlo a la plaza vacante Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), asignándosele las funciones, deberes y derechos que establece el Manual de Organización y Funciones del FONAT; y d) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme el acuerdo y modificación al contrato individual de trabajo, suscrito entre el FONAT y el señor \*\*\*\*\*\*\*\*, de conformidad a lo estipulado en los acuerdos antes relacionados.--

conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista por parte del área de planificación y recursos humanos.

en el Anexo 07 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Darse por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1) \*\*\*\*\*\*\*\*\*, 2) \*\*\*\*\*\*\*\*\*, y 3) \*\*\*\*\*\*\*, para la plaza de Asistente Administrativo, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; **b)** Autorizar la contratación del Licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes; c) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; y d) Designar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que notifique a los candidatos seleccionados, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo; así como también a los candidatos que se sometieron al proceso de entrevista y que no fueron seleccionados, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT.-----8. Se somete a conocimiento v consideración solicitud de modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI. ----

normativa establece lo siguiente: "Créase los Consejos Departamentales de Seguridad Vial, en adelante llamados "CODESEVI", uno por cada Departamento de la República a excepción del CODESEVI de San Salvador que se creará por cada una de las Delegaciones de Tránsito de la Policía Nacional Civil, los cuales gozarán de permanencia, debiendo ser integrados por los directores/as, representantes o delegados departamentales o regionales de cada institución pública, autónoma o descentralizada correspondiente al Órgano Ejecutivo; empresas privadas y organizaciones que se encuentren representadas en el Consejo Nacional de Seguridad Vial "CONASEVI". El poder de convocatoria y dirección, será ejercido por el Gobernador Departamental quien presidirá la mesa y fungirá como director de forma Ad honorem de los CODESEVI. Las Atribuciones serán: Convocar, asistir y presidir las reuniones del Consejo Departamental, Coordinar de forma articulada con los miembros de diversas instituciones que conforman la mesa, actividades y proyectos afines a la seguridad vial, Apoyar en las campañas de concientización y controles vehiculares, y Delegar al coordinador o a la persona del Consejo que se designe para presidir las reuniones, en caso de no poder hacerlo. La ejecución será desempeñada por la Jefatura de la Sección de Tránsito de la Policía Nacional Civil, quien desempeñará como coordinador de forma Ad honorem de los CODESEVI. Los objetivos serán: Elaborar y ejecutar proyectos técnicos en materia de educación, prevención y seguridad vial con el propósito de disminuir los siniestros viales, y Coordinar con las distintas instituciones públicas y privadas acciones que promuevan la reducción de los siniestros viales. Los CODESEVI podrán: Proponer y apoyar políticas públicas que conlleven a la reducción de la siniestralidad vial en zonas de alto riesgo de accidentes viales en cada departamento, Aportar ideas de acciones innovadoras al CONASEVI para la elaboración del Plan de Trabajo Anual, y Desarrollar programas de prevención de seguridad vial en su jurisdicción específicamente en las zonas de alto riesgo de siniestros viales. Deberán reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente de ser necesario ante situaciones que ameriten de un análisis o planeación urgente. El director o la persona delegada para presidir deberá garantizar que los miembros sean convocados con cinco días de anticipación; además proporcionar la agenda respectiva y extraordinaria

cuando sea necesario. Para efectos de representación, cada institución deberá remitir el nombramiento de las personas que designarán para integrar los CODESEVI, nombrando a un propietario y a su respectivo suplente. Los cargos desempeñados por los miembros de los CODESEVI serán Ad-Honoren, y por el periodo de dos años calendario que podrá ser prorrogable, y serán juramentados por el presidente del FONAT y Coordinador del CONASEVI. La propuesta de modificación a la normativa de funcionamiento de los CODESEVI se encuentra contenida en el Anexo 08 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: a) Dar por recibida la propuesta de modificación de la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI; b) Aprobar la modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI, de conformidad a lo contenido en el Anexo 08 de la presente acta; y c) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente de FONAT, para que firme el documento que contiene la modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial -CODESEVI, de conformidad a lo contenido en el Anexo 08 de la presente acta.----------9. Varios: ------

Sistemas y Tecnología del FONAT, en el proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI".- II) Adjudicar totalmente a la persona jurídica STB COMPUTER S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,549.00) IVA INCLUIDO, el proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI", de acuerdo al contenido del **Anexo 01** de la presente acta. - **III) Nombrar** como administrador de la orden de compra o contrato que se emita en el proceso de Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO Libre INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI" al ingeniero Oscar Agustín Rodríguez Umaña Gerente de Sistemas y Tecnología del FONAT, para ejecutar y cumplir lo estipulado en la orden de compra o contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- IV) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, para que dé continuidad al proceso conforme a derecho corresponda. - V) Designar a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación referente al proceso de Libre Gestión número LG-33/FONAT/2021 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEOWALL PARA USO DE ONASEVI".- VI) Dar por recibida y enterados de la solicitud presentada por el Ing. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*. Gerente de Tecnología de FONAT, sobre autorización para la emisión de resolución razonada (Articulo 40 LACAP) previa al proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021.- VII) Delegar a la Lic. \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Jefa de la Unidad Jurídica, y al Ing. "\*\*\*\*\*\*\*\*\*, Gerente de Tecnología ambos del FONAT, para que elaboren la propuesta de resolución razonada, cumpliendo con los las especificaciones legales requeridas por la LACAP y las especificaciones tecnológicas para la eficacia de la adquisición, referente a la necesidad de adquirir el suministro de marcas específicas en el proceso de suministro v

renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021.- VIII) Delegar al ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo de FONAT, para que emita y firme una resolución razonada en la que se justifique la necesidad de adquirir el suministro de marcas específicas en el proceso de suministro y renovación de licencias de software (propiedad intelectual) programado en el PAAC 2021, detallando en los términos de referencia las especificaciones de la adquisición y renovación de licencias para: Adobe Cloud, Microsoft Office 365, SOPHOS Antivirus para Servidores, SOPHOS Antivirus para EndPoints, Librería de desarrollo DEVEXPRESS para ASP.NET, Librería de desarrollo Telerik para ASP.NET.- IX) Darse por enterado del informe presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a las gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario de El Salvador, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito. - X) Dejar sin efectos los acuerdos XVI) y XVII) emitidos en la Sesión Ordinaria Número SEIS de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno; mediante el cual se autorizó el pago de prestaciones económicas de conformidad al procedimiento propuesto en el informe de gestiones realizadas ante el Banco de América Central, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito.- XI) Autorizar el pago de prestaciones económicas de conformidad al procedimiento propuesto en el informe de gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario de El Salvador, para la modernización en el pago de prestaciones económicas a víctimas y beneficiarios de víctimas de siniestros de tránsito, y el cual se encuentra contenido en el <u>Anexo 03</u> de la presente acta.- XII) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saúl Castelar Contreras, o a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que conjunta o separadamente, puedan firmar los contratos correspondientes para formalizar la prestación de los servicios propuestos por el Banco Hipotecario de El Salvador, para el pago de prestaciones económicas, de acuerdo a lo propuesto en acuerdo XVI) de la presente acta. - XIII) Autorizar al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente del FONAT, informe a la Dirección General de Tesorería, Ministerio de Hacienda, la apertura de la

cuenta corriente con el Banco Hipotecario de El Salvador, y para que firme la solicitud de apertura de la cuenta corriente ya relacionada ante el Ministerio de Hacienda. - XIV) **Autorizar** al Presidente del FONAT, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que en su calidad de Presidente y Representante Legal, firme el contrato correspondiente con el Banco de América Central para que FONAT pueda hacer uso de la plataforma UNI, a través de la cual se harán pagos o transferencias de banco a banco, y cuyo servicio será gratuito. - XV) Instruir a la Lic. \*\*\*\*\*\*\*\*\*, Jefa de la Unidad Jurídica, para que realice las gestiones legales y revisión de cláusulas que contienen la propuesta de los contratos con el Banco Hipotecario de El Salvador, y Banco de América Central, de conformidad a lo estipulado en los Acuerdos XI) y XIV) de la presente acta.- XVI) Darse por enterados de la solicitud recibida por parte de la Administradora del Convenio suscrito entre ISRI-FONAT, denominado CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRALISRI-FONAT; mediante el cual ISRI hace del conocimiento de FONAT la necesidad de realizar mejoras o modificaciones a las cláusulas, con el propósito de brindar una mejor atención a las personas referidas y agilizar los servicios de rehabilitación.- XVII) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, o a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que conjunta o separadamente, puedan firmar el documento legal que contenga la adenda de modificación al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRAL, suscrito el día 9 de junio del año 2021, con el propósito de dejar más claro el contenido del mismo, todo con la finalidad de poder desarrollar de manera exitosa el Programa de Rehabilitación Integral para personas con discapacidad, como resultado de accidentes de tránsito.- XVIII) Instruir a la Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el documento legal que contenga la adenda de modificación al CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN PARA

LAS VICTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO ENTRE EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACION INTEGRAL de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo que antecede.-**XIX) Dar** por recibida la propuesta presentada por el área de planificación y recursos humanos del FONAT referente a la modificación al Manual de Organización y Funciones del FONAT, respecto al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica.- XX) Aprobar las modificaciones al Manual de Organización y Funciones versión 2.2, de acuerdo al detalle siguiente: i) Ampliación de la descripción del funcionamiento del área de seguimiento y pago final; ii) Modificación de la descripción general del puesto del Técnico en Servicios Generales y Atención al beneficiario; y iii) Incorporación de funciones en el literal m), en el perfil del Técnico en Servicios Generales y Atención al beneficiario, de conformidad a lo contenido en el Anexo 05 de la presente acta.- XXI) Dar se por enterados de informe emitido por la encargada del Área de Recursos Humanos respecto a lo establecido en el Manual de Contratación y Selección de Personal de FONAT, respecto a la plaza vacante de Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario; sobre la primera fuente de reclutamiento y proceso de promoción interna de los empleados del FONAT.- XXII) Promover en la plaza vacante a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por cumplir con el perfil requerido y descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación y Selección de Personal del FONAT.- XXIII) Autorizar la modificación del Contrato Individual de Trabajo número 02/2019 y su prorroga número 14/2021, que rige la relación laboral entre el FONAT y el señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, en el sentido de promoverlo a la plaza vacante Técnico en Servicios Generales y Atención al Beneficiario, a partir del nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), asignándosele las funciones, deberes y derechos que establece el Manual de Organización y Funciones del FONAT.- XXIV) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme el acuerdo y modificación al contrato individual de trabajo, suscrito entre el

FONAT y el señor \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, de conformidad a lo estipulado en los acuerdos XXII) y XXIII) de la presente acta.- XXV) Darse por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1) \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, 2) \*\*\*\*\*\*\*\*, y 3) \*\*\*\*\*\*\*\*\*, para la plaza de Asistente Administrativo, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT.- XXVI) Autorizar la contratación del Licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de ley); así como la emisión del contrato individual de trabajo que estipulara los derechos y obligaciones laborales de ambas partes.- XXVII) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Licenciado \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*; al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la plaza nominal de: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, asignado al área de seguimiento y pago final de la Unidad Jurídica de FONAT; devengando un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$650.00 (menos descuentos de lev); de acuerdo a lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT.- XXVIII) Designar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que notifique a los candidatos seleccionados, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo; así como también a los candidatos que se sometieron al proceso de entrevista y que no fueron seleccionados, por no ajustarse su perfil a los servicios requeridos por el FONAT.- XXIX) Dar por recibida la propuesta de modificación de la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI.- XXX) **Aprobar** la modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial - CODESEVI, de conformidad a lo contenido en el Anexo 08 de la presente acta.- XXXI) Autorizar al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente de FONAT, para que firme el documento que contiene la modificación a la normativa de funcionamiento de los Consejos Departamentales de Seguridad Vial -CODESEVI, de conformidad a lo contenido en el Anexo 08 de la presente acta.- No

habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.

Lic. Luis Balmore Amaya Delegado Propietario MINED. Lic. Yuri Ibarra de Zepeda Delegada Propietaria BANDESAL.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos
Delegado Propietario
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros Delegada Suplente MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos Secretaria de Actas.